

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 1 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.09- 2026 Fecha: 28-05-2026	

ACUERDO MUNICIPAL N°09 DE 2026 (28 de mayo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 009 DE 2012, SE ACTUALIZA, ORGANIZA Y FORTALECE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – CAQUETÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1757 de 2015, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 2120 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, los artículos **1, 2, 7, 8, 20, 70, 71, 72, 95 y 103** de la Constitución establecen que:

- Colombia es un Estado social de derecho, fundado en la dignidad humana, la participación y la diversidad cultural.
- Todas las personas tienen derecho a acceder a la cultura, crear, investigar y participar plenamente de la vida cultural.
- El Estado debe proteger las manifestaciones culturales de las comunidades y garantizar igualdad de oportunidades para su fortalecimiento.
- La participación ciudadana es un derecho y un deber, y el Estado debe garantizar espacios democráticos para incidir en las decisiones públicas.

Que, la Ley 397 de 1997 crea el **Sistema Nacional de Cultura (SNCU)**, cuyo eje de participación está conformado por los **Consejos de Cultura**, instancias encargadas de la asesoría, concertación, diálogo y seguimiento de la política cultural en los territorios.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 2 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.09- 2026 Fecha: 28-05-2026	

Que, el artículo 60 autoriza a los Concejos Municipales a **crear, organizar y reglamentar su propio Consejo Municipal de Cultura**, y señala que su composición debe incluir representación amplia y plural del sector cultural.

1. Actualizaciones normativas

Que, la Ley 1185 de 2008 amplía el marco de protección del patrimonio cultural y la participación comunitaria en su salvaguardia.

Que, la Ley 1757 de 2015 ordena fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, incluyendo los espacios sectoriales como los Consejos de Cultura.

Que, el Decreto 1080 de 2015 compila la normatividad del sector cultura y señala responsabilidades territoriales en concertación, participación y planeación cultural.

Que, la Cartilla Consejos de Cultura – Ministerio de Cultura (2020) establece lineamientos técnicos actualizados para la creación, conformación, funcionamiento y fortalecimiento de los Consejos, aplicables para este Acuerdo.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce la cultura como eje de desarrollo territorial, bienestar social, paz total y construcción de identidades, estableciendo:

- La revitalización del sector cultural y creativo.
- La garantía de derechos culturales.
- La necesidad de fortalecer la gobernanza y participación ciudadana en cultura.

Que, los lineamientos del **Plan Nacional de Cultura 2023–2038** refuerzan el papel de los Consejos como órganos participativos esenciales para la planeación cultural.

Que, la Convención UNESCO 2005 sobre Diversidad Cultural reconoce el derecho de las comunidades a participar en la vida cultural, a fortalecer sus expresiones tradicionales y contemporáneas, y a incidir en las decisiones públicas culturales.

Que, Puerto Rico posee una rica diversidad amazónica, campesina, indígena, afrodescendiente y juvenil que requiere:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 3 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.09- 2026 Fecha: 28-05-2026	

- Protección del patrimonio cultural y natural.
- Fortalecimiento de prácticas artísticas, comunitarias y tradicionales.
- Mecanismos sólidos de participación sectorial.
- Mayor articulación institucional para avanzar en la gobernanza cultural local.

Que, el **Acuerdo Municipal No. 009 de 2012** cumplió una función histórica al crear el Consejo Municipal de Cultura; sin embargo, requiere **actualización estructural, jurídica y participativa** para:

- Incluir nuevos sectores culturales y poblacionales.
- Integrar cambios normativos nacionales.
- Ajustarse al Sistema Nacional de Cultura vigente.
- Modernizar procesos de elección, funcionamiento y control social.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

TÍTULO I – NATURALEZA, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 1. Derogatoria, actualización y naturaleza. Deróguese el Acuerdo Municipal No. 009 de 2012 y, en consecuencia, actualícese, organícese y fortalézcase el Consejo Municipal de Cultura de Puerto Rico – Caquetá, como instancia participativa, consultiva, asesora, deliberativa y de seguimiento ciudadano, participación y veeduría cultural, adscrita al Sistema Nacional de Cultura.

El Consejo actuará como órgano articulador entre las instituciones públicas, la sociedad civil, los agentes culturales y la ciudadanía.

Enfoque territorial y cultural. El Consejo Municipal de Cultura orientará su accionar reconociendo el territorio como un espacio vivo donde convergen identidades, memorias, prácticas culturales y dinámicas sociales.

En este sentido, promoverá:

- La integración de saberes locales, comunitarios y tradicionales.
- El reconocimiento de la diversidad cultural, étnica y social del municipio.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 4 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.09- 2026 Fecha: 28-05-2026	

- La participación activa de actores culturales en zonas urbanas y rurales.
- El fortalecimiento del diálogo intercultural y la construcción colectiva.
- Protección de la identidad cultural amazónica y sus saberes ancestrales.

Así mismo, el Consejo contribuirá a consolidar una cultura organizacional basada en la corresponsabilidad, la participación y el arraigo territorial.

Artículo 2. Principios rectores. El Consejo orientará su acción bajo los principios de:

- Diversidad cultural y enfoque diferencial.
- Democracia participativa.
- Transparencia y control social.
- Autonomía deliberativa.
- Enfoque territorial amazónico.
- Interculturalidad e inclusión.
- Equidad, pluralidad y pertinencia cultural.
- Protección de la identidad, memoria y patrimonio.
- Sostenibilidad cultural, ambiental y comunitaria.
- Respeto por los derechos culturales.
- Reconocimiento de saberes locales y prácticas comunitarias.
- Participación incidente de los actores del territorio.
- Construcción colectiva de la cultura.
- Enfoque territorial aplicado a la gestión cultural.

Artículo 3. Objetivos. El Consejo tendrá los siguientes objetivos:

1. Asesorar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política cultural municipal.
2. Articular los procesos culturales con el Plan de Desarrollo Municipal y el Sistema Nacional de Cultura.
3. Promover la participación amplia de los sectores culturales urbanos y rurales.
4. Vigilar la ejecución del gasto público en cultura y proponer criterios de priorización.
5. Proteger, salvaguardar y promover el patrimonio cultural material e inmaterial.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 5 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.09- 2026 Fecha: 28-05-2026	

6. Fomentar la creación, circulación, formación e investigación en los diversos sectores artísticos y culturales.
7. Servir como puente de diálogo entre la ciudadanía y la administración municipal.
8. Impulsar estrategias de desarrollo cultural sostenible, comunitario y de memoria histórica.

Valores orientadores. El Consejo Municipal de Cultura promoverá los siguientes valores:

- Respeto por la diversidad cultural.
- Equidad e inclusión social.
- Trabajo colaborativo y solidario.
- Compromiso con el desarrollo territorial.
- Reconocimiento y dignificación de los saberes locales.

TÍTULO II – INTEGRACIÓN DEL CONCEJO

Artículo 4. Conformación.

A. Representación institucional

1. El alcalde Municipal o su delegado (quien presidirá).
2. Secretario de Desarrollo y participación Comunitaria (quien será Secretaría Técnica).
3. Un delegado del Honorable Concejo Municipal, quien participará como invitado permanente con voz, pero sin funciones administrativas ni decisorias relacionadas con la gestión operativa del Consejo.

B. Representación sectorial, comunitaria, poblacional y artística. Elegidos mediante convocatoria pública, se incluyen:

4. Representante de comunidades indígenas.
5. Representante de comunidades afrodescendientes.
6. Representante de las Comunidades LGTBI
7. Representante de la población en condición de discapacidad.
8. Representante del sector Educativo (Instituciones que hacen procesos educativos).

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 6 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.09- 2026 Fecha: 28-05-2026	

9. Representante del sector artesanal y oficios tradicionales.
10. Representante del sector música.
11. Representante del sector danza.
12. Representante del sector de las artes.
13. Representante de organizaciones juveniles – Plataforma Municipal de Juventud.
14. Representante de medios de comunicación comunitarios.
15. Representante de organizaciones culturales legalmente constituidas.
16. Representante del sector religioso.

Parágrafos

- Si un sector no existe en el municipio, su asiento permanecerá vacante.
- El Consejo podrá crear, modificar o actualizar sectores cuando la dinámica cultural así lo exija.
- La participación será amplia, incluyente y democrática, garantizando enfoque diferencial.

Mecanismo de elección. Los representantes del Consejo Municipal de Cultura serán elegidos mediante convocatoria pública abierta, garantizando transparencia, participación e inclusión.

El proceso incluirá:

- Inscripción de candidatos por sector.
- Verificación de requisitos.
- Espacios de socialización de propuestas.
- Elección mediante asamblea sectorial o mecanismo participativo definido.

La Secretaría Técnica garantizará la difusión, organización y transparencia del proceso.

Requisitos para ser consejero. Para ser miembro del Consejo Municipal de Cultura se requiere:

- Ser mayor de edad.
- Tener trayectoria o vinculación con el sector cultural correspondiente.
- Residir o tener incidencia en el municipio.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 7 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.09- 2026 Fecha: 28-05-2026	

- No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades legales.

Se valorará la participación comunitaria y el reconocimiento en el territorio.

Parágrafo adicional.

Cada representante contará con un suplente elegido en el mismo proceso, quien asumirá en caso de ausencia temporal o definitiva.

TÍTULO III – FUNCIONES

Artículo 5. Funciones específicas.

1. Asesorar a la administración municipal en planeación cultural y gestión del sector.
2. Conceptuar cuando la administración lo solicite sobre temas culturales, patrimoniales o de memoria.
3. Proponer proyectos estratégicos culturales para el municipio.
4. Realizar seguimiento ciudadano, participación y veeduría cultural sobre la inversión y ejecución de los recursos destinados al sector cultura, conforme a la normatividad vigente.
5. Participar en la formulación, ajuste y seguimiento del Plan Decenal o Municipal de Cultura.
6. Servir como espacio de diálogo y concertación entre sectores culturales.
7. Promover la participación en zonas rurales e indígenas.
8. Presentar terna ante el alcalde para la designación del representante del sector cultura en el Consejo Territorial de Planeación.
9. Aprobar y actualizar su reglamento interno y plan de trabajo anual.
10. Facilitar procesos de formación y fortalecimiento de agentes culturales.
11. Articular acciones con el ámbito departamental y nacional del SNCu.
12. Otras que la ley o el Consejo determinen.

Prácticas culturales y de participación. Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo promoverá:

- Espacios permanentes de diálogo con comunidades y sectores culturales.
- Diagnósticos participativos del territorio.
- Procesos de co-creación y construcción colectiva.
- Estrategias de fortalecimiento cultural comunitario.
- Acciones que integren la cultura en la planeación municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 8 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.09- 2026 Fecha: 28-05-2026	

Articulación con la planeación. El Consejo deberá articular sus acciones con:

- El Plan de Desarrollo Municipal
- El Plan Decenal o Municipal de Cultura
- Políticas públicas culturales nacionales y departamentales

TÍTULO IV – SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 6. Funciones de la Secretaría Técnica.

1. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Elaborar y custodiar actas.
3. Coordinar el proceso de elección de representantes.
4. Sistematizar información cultural del municipio.
5. Elaborar informes anuales de gestión del Consejo.
6. Garantizar logística, difusión y condiciones para funcionamiento.

Funciones de la Presidencia. Son funciones de la Presidencia del Consejo:

- Presidir las sesiones.
- Orientar el desarrollo de las reuniones.
- Representar institucionalmente al Consejo.
- Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas.

TÍTULO V – FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Sesiones. El Consejo sesionará:

- **Mínimo cuatro (4) veces al año** en sesiones ordinarias.
- En sesiones extraordinarias cuando así se requiera.

Quórum. El Consejo Municipal de Cultura podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros y tomar decisiones con la mayoría simple de los asistentes.

Toma de decisiones. Las decisiones del Consejo se adoptarán mediante votación de los miembros presentes, garantizando principios de participación, transparencia y deliberación.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 9 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.09- 2026 Fecha: 28-05-2026	

Artículo 8. Periodo de los consejeros. Los consejeros serán elegidos para un periodo de **Cuatro (4) años**, con posibilidad de reelección.

Seguimiento y evaluación. El Consejo Municipal de Cultura implementará mecanismos de seguimiento que permitan:

- Evaluar el impacto de las acciones culturales en el territorio.
- Identificar aprendizajes y oportunidades de mejora.
- Garantizar la coherencia entre los principios, objetivos y prácticas.

Estos procesos incluirán metodologías participativas con los actores culturales.

Pérdida de calidad de consejero. Se perderá la calidad de miembro del Consejo Municipal de Cultura por las siguientes causales:

1. Renuncia voluntaria presentada por escrito.
2. Fallecimiento.
3. Acumulación de tres (3) inasistencias injustificadas consecutivas a sesiones ordinarias.
4. Pérdida de la representación del sector que lo eligió.
5. Incurrir en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.
6. Conductas que afecten gravemente el funcionamiento del Consejo o incumplimiento reiterado de sus funciones.

PARÁGRAFO.

Antes de adoptar cualquier decisión relacionada con la pérdida de calidad de consejero, deberá garantizarse el debido proceso, el derecho a la defensa y la posibilidad de presentar descargos ante el Consejo Municipal de Cultura.

Artículo 9. Instalación. La instalación del Consejo incluirá:

- Socialización del Acuerdo.
- Aprobación del Reglamento Interno.
- Adopción del Plan de Trabajo.
- Conformación de comisiones.

Compromiso cultural territorial. El Consejo Municipal de Cultura y la administración municipal se comprometen a:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 10 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.09- 2026 Fecha: 28-05-2026	

- Fortalecer la cultura como eje de desarrollo territorial.
- Promover la participación activa de las comunidades.
- Reconocer y proteger la diversidad cultural del municipio.
- Construir relaciones de confianza entre instituciones y ciudadanía.

Este acuerdo se concibe como un instrumento vivo, en permanente construcción y ajuste según las dinámicas del territorio.

Comisiones de trabajo. El Consejo podrá conformar comisiones temáticas o territoriales para el desarrollo de sus funciones, tales como:

- Patrimonio cultural
- Formación y creación artística
- Participación y comunidad
- Cultura y territorio

Estas comisiones apoyarán la gestión y seguimiento de acciones culturales.

Parágrafo. El Consejo podrá invitar a actores estratégicos del territorio, instituciones, organizaciones o expertos cuando lo considere pertinente para el cumplimiento de sus funciones.

Reglamentación. La Administración Municipal reglamentará los aspectos procedimentales, operativos, administrativos y técnicos necesarios para la implementación y funcionamiento del presente Acuerdo, garantizando la articulación con el Sistema Nacional de Cultura y la normatividad vigente.

Disponibilidad presupuestal y sostenibilidad administrativa. La implementación y funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del municipio y se desarrollará conforme a los principios de sostenibilidad administrativa y fiscal establecidos en la Ley 819 de 2003.

La Administración Municipal podrá gestionar recursos, apoyos institucionales y articulaciones interinstitucionales para garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo.

Disposición transitoria. Mientras se adelanta el proceso de convocatoria, conformación e instalación del nuevo Consejo Municipal de Cultura conforme a lo

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 11 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.09- 2026 Fecha: 28-05-2026	

dispuesto en el presente Acuerdo, continuarán vigentes las actuaciones administrativas y de participación derivadas del Acuerdo Municipal No. 009 de 2012, únicamente para efectos de garantizar la continuidad institucional y de los procesos culturales del municipio.

La Administración Municipal deberá adelantar el proceso de conformación del nuevo Consejo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

TÍTULO VI – DISPOSICIONES FINALES

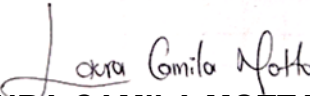
Artículo 10. Derogatoria expresa. Deróguese expresamente el Acuerdo Municipal No. 009 de 2012, “Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Cultura, se ordena su conformación y se hace obligatorio su cumplimiento”, así como las demás disposiciones municipales que le sean contrarias.

Artículo 11. Vigencia. Una vez aprobado por el Honorable Concejo Municipal, sancionado y publicado por el alcalde Municipal, el presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rico Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


CIELO BENEYI TRUJILLO GUZMAN
Presidente


LAURA CAMILA MOTTA MOLANO
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo